

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARCELO MORO

Juez 1ra. Instancia Distrito Civ. Com. 10ma Nom. Rosario Secretaria hace saber autos: "B: MACRO S.A. c/Otro s/E. Hipotecaria (Expte. 71/07, Martillero Marcelo Moro, (Mat. 1759-M-17) rematará 27 Septiembre 2013 - 10:30 hs. Juz. Com. Peq. Causas. V. Mugueta (S.Fe) siguiente inmueble: "Una fracción de terreno situada en la Estación Maizales. Distrito Villa Mugueta, Dpto. San Lorenzo, antes formaba parte del Dpto. Caseros, o sea la designada en el mismo plano a que se refiere su título con el Nro. Dos y se compone de: 14,50 mts. de frente al SE al camino real de Acebal por 50.80 mts. de fondo: lindando por el NE con el lote Nro. 4; por el fondo al NO con el lote Nro. 3; y por el SO con el lote Nro. 1, todos del mismo plano ya mencionado. Inscripción de Dominio; Tº 322 Fº 467 Nº 318929 Dpto. S. Lorenzo. Consta dominio (100% D.N.I. 20.514.964) Hipoteca: Tº 483 A Fº 33 Nº 318930-Fecha 02/03/2001-U\$S 12.800 Acreedor: NBBisel S.A. mitre 602 Rosario (Subsistente) Observ: Creación y Emisión Let. Hipotecaria 24/09/2002- Trans. Fiduciaria del Cred. Hipotec. al Tº 40MH Fº 258 Nro. 379675 (Prov. 180 días) Trans. de 23/01/03 Nro. 307025 3/07/06 Ces. Cred. Hipotecario Tº 46MH Fº 497 Nro. 360512).- Embargos: Tº 118E-Fº 65 Nro. 301281 Fecha 06/01/2009 \$ 16.892,56. Autos: Del Rubro. Orden: Este Juzgado. Inhibición: Tº 124 I Fº 8789 Nro. 406933 Fecha 10/12/12 \$ 12.500.- Autos: Hollemaert Luciana c/Demandado s/Apremio-Expte. 34/2012 Orden: Juzg. Distrito C. y Com. 2da. nom. Rosario Otras afectaciones al dominio: No se registra-Unica. Base \$ 15.396.- Saldrá a la venta ocupado conforme acta de constatación. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del adquirente. Todos los gastos e impuestos que impliquen la transferencia de dominio a favor del adquirente Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Saldo preso deberá abonarse dentro cinco días de intimado luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse dispuesto por comunicación "A" 5147 del BCRA de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse transferencia interbancaria. Caso incumplirse dicha disposición la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo aprobación cuenta de gastos deberá oficiar al R. General copia certificada acta subasta a fin que tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizara reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc..). Oficiase Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con debida antelación debiendo acompañarse constancia diligenciamiento antes acto de subasta. Ello sin perjuicio lo normado por art. 503 C.P.C.C.- El expediente será entregado al Juzgado cinco días antes a fines de los art. 494 y 495 C.P.C.C. y permanecer en Secretaría bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Modalidad pago: Quien resulte comprador deberá abonar 10% precio de compra en el acto más el 3% de comisión, al Martillero, en pesos, cheque certif. y/o cheque cancelatorio. Para caso que la suma ut supra mencionada supere valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo (com "A" 5147 B.C.R.A.) optando medios de pago mencionados o su defecto se deberá depositar previo día de la subasta dicho monto Banco Municipal Sucursal Colegio de Abogados a la orden este Juzgado y estos autos. No procederá la compra en comisión. Adquirente subasta deberá acudir a Escribano Público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble. Obran copia de los títulos no aceptándose reclamo alguno posterior a la subasta por su ineficiencia.-Exhibición: Día 18 y 19/09/13 de 16 a 17 hs. Se hace saber a sus efectos. Secretaría, Septiembre de 2013. Fdo. Dra. Carla V. Gussoni Pomez, secretaria.

\$ 570 210553 Set. 23 Set. 25

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

ALFREDO RODRIGUEZ MOUCHARD

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial, de la 2da Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Federico Bertram, Secretaria del Dr. Walter Bournot, se hace saber que en autos caratulados: COMUNA DE AMENABAR c/OTRO s/APREMIO Expte. N° 467/2007, se ha dispuesto que el Martillero Público Alfredo Rodríguez Mouchard, Mat. 736-R-51, C.U.I.T.: 20-06141327-9, proceda a vender en pública subasta el día 15 de Octubre de 2013, a las 10,00 hs en el Juzgado Comunal de la localidad de Amenábar, si el día fijado fuera inhábil o feriado el mismo se realizará el primer día hábil posterior, igual, día, hora y condiciones, los siguientes inmuebles: una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situada en el Pueblo de

Amenábar, Departamento General López, provincia de Santa Fe, la que es parte de la manzana Cuatro, del plano oficial de dicho pueblo, señalada como Lote B: ubicado en el Boulevard Quintana, compuesto de quince metros de frente al Sud-Oeste por treinta y cinco metros de fondo, lindando al Sud-Oeste con Boulevard Quintana; al Nor-Oeste con el lote "A"; al Nor-Este con el lote C todos de la misma manzana. Encierra una superficie total de 525 metros cuadrados. Nota de Dominio: Tomo 330 Folio 13 N° 131241 Dpto. Gral. López.- Partida Imp. Inmobiliario N° 17-31-00-385683/0000-1. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 19.386,73, y en caso de no haber ofertas acto seguido se retasará por el 25% o sea \$ 14.540,04 y por última vez y al mejor postor en \$ 10.000. Quien resulte comprador abonará en el acto de remate el 30% del precio de venta baja de martillo, con más 3% de comisión al martillero, e impuesto valor agregado si correspondiere, y el 70% del importe del saldo del precio deberán abonarse dentro de los diez días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, todos los pagos deberán efectuarse en dinero efectivo o cheque certificado, cuando el monto del precio a abonar en el acto de la subasta no supere el valor de \$ 30.000; pero, para el caso que el precio a abonar en el acto de subasta supere el valor de \$ 30.000 el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar en el día de la subasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 dejándose constancia que respecto del saldo de precio también deberá asimismo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual, de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o martillero actuante a la A.F.I.P.. El comprador toma a su cargo los gastos totales de escrituración, como así también los impuestos, tasas, aranceles, regularización de planos, servicios que adeuda la propiedad de acuerdo a los informes agregados en autos, y cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de esta venta, los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta. Hágase saber a los interesados en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberán indicar los datos del comitente. El adquirente del bien subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura que pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente excluyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2do Párrafo C.P.C.C.- Informes del Registro de Propiedades hace saber dominio a nombre de la demandada Cooperativa Agrícola Ganadera Amenábar Limitada, si registra embargo ordenado en estos autos y ante éste Juzgado, no registra hipotecas, y no registra inhibición. Oficio de constatación agregada en autos agregado a fs. 97/97 vta. Informes y demás documentación agregada al expediente a disposición de interesados en Secretaría del Juzgado, no aceptándose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos, una vez efectuada la subasta, Art. 494, 515 C.P.C.C. Revisar dos días previos al remate en horario 17 a 18 hs. Se publica en BOLETIN OFICIAL (sin cargo) y tablero del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos. Informes y entrevistas con el martillero Cel. 03462-15673183. Todo lo que se hace saber a sus efectos. Secretaría, Venado Tuerto, 12 de Setiembre de 2013. Fdo. Dr. A. Walter Bournot, secretario.